

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

196**MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

Doña María Dolores Grau García-Blanco, secretaria del Juzgado de violencia sobre la mujer número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal número 4 de 2011, seguido por la procuradora doña María del Carmen Echevarría Terroba, en nombre y representación de doña María Yolanda Miguel González, contra don Ndiagne Gueye, se ha dictado auto de 21 de septiembre de 2011, que en su parte dispositiva acuerda:

Aclarar el punto cuarto de la parte dispositiva de la sentencia dictada con fecha 26 de julio de 2011, quedando redactada la misma en los siguientes términos:

“El padre deberá abonar a la madre, en concepto de pensión de alimentos para su hija menor de edad, la suma de 200 euros mensuales, a pagar por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante ingreso en la cuenta corriente que la madre designe; la pensión así establecida se actualizará en lo sucesivo anualmente conforme al índice de precios al consumo o índice que lo sustituya”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ndiagne Gueye, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/32.668/11)